

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4287

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se incoa y se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados en el expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, con la categoría de Monumento, del caserío Urbina de Abezia de Urkabustaiz (Álava).

La Comunidad Autónoma del País Vasco, al amparo del artículo 148.1.16 de la Constitución y a tenor del artículo 10.19 del Estatuto de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural, en cuyo ejercicio se aprueba la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco que rige los procedimientos de declaración de bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Visto el interés cultural que presenta el caserío Urbina de Abezia de Urkabustaiz y atendiendo a la propuesta de resolución presentada por los Servicios Técnicos del Centro de Patrimonio Cultural,

RESUELVO:

Primero.– Incoar el expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, con la categoría de Monumento, del caserío Urbina de Abezia de Urkabustaiz (Álava), conforme a la Delimitación que figura en el Anexo I y la Descripción obrante en el Anexo II.

Segundo.– Abrir un período de información pública del expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, con la categoría de Monumento, del caserío Urbina de Abezia de Urkabustaiz- para que, durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, se puedan efectuar las alegaciones y presentar la documentación que se estime oportuna, como previenen los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose el expediente de manifiesto en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco, sito en la Calle Donostia-San Sebastián n.º 1, de Vitoria-Gasteiz.

Tercero.– Notificar la Resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Urkabustaiz y a los Departamentos de Euskera, Cultura y Deporte y de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, así como al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, a fin de que en el plazo de quince días desde la notificación puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Cuarto.– Publicar la Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en el BOTA para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2016.

El Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes,
JOSÉ ÁNGEL MARÍA MUÑOZ OTAEGI.

ANEXO I

DELIMITACIÓN

a) Descripción.

La delimitación incluye, por un lado, el propio edificio en sí, y por otro, el entorno que lo rodea. Así el área de la delimitación queda definida con los siguientes límites:

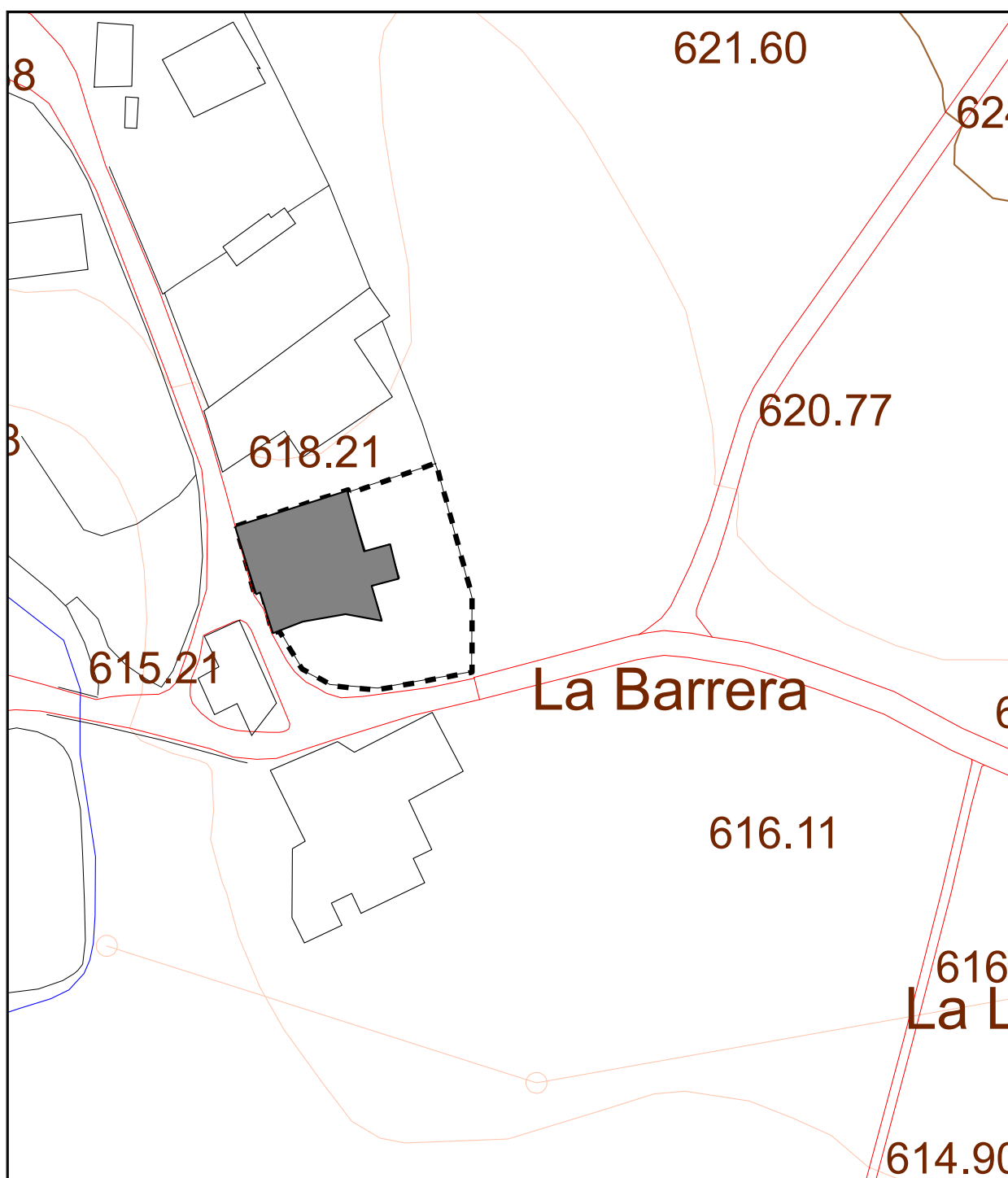
Al Norte la fachada del caserío.

Al Este la fachada del caserío.

Y, finalmente, al Sur y al Oeste el límite de la parcela del caserío.

b) Justificación de la delimitación.

La delimitación propuesta viene justificada por la necesidad de preservar los valores ambientales y visuales del caserío Urbina, en Abezia. La delimitación del entorno, necesaria para la debida protección y puesta en valor del bien catalogado, implica la protección de los espacios adyacentes al caserío ocupados por los terrenos circundantes y acceso al edificio, a fin de preservar el carácter propio del caserío. Por ello esta delimitación incluye no solamente la edificación propiamente dicha sino también el entorno que lo rodea.



<p>ESKALA / ESCALA</p> <p>20 10 0 20 Meters</p>	<p>EUSKO JAURLARITZA  GOBIERNO VASCO</p> <p><small>HEZKUNTZA, HEZKUNTZA POLITIKA ETA KULTURA SAIALA Kultura Ondarearen Zuzendaritza</small></p> <p><small>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA Dirección de Patrimonio Cultural</small></p>	
	<p>Planoa / Plano:</p> <p>URBINA BASERRIAREN MUGAKETA</p>	<p>Lurraldea / Territorio: ARABA/ÁLAVA</p> <p>Udalerría / Municipio: URKABUSTAIZ</p>

ANEXO II

DESCRIPCIÓN

Se trata de una casa exenta, de planta cuadrada ligeramente irregular, de unos 213 m². Consta de planta baja y un amplio bajocubierta. Cubierta de teja canal a cuatro aguas irregular con limahoya entre los faldones derecho del lado sur e izquierdo del lado este. En la fachada sur tiene gran portalón adintelado donde se sitúa uno de los accesos a la casa. En planta primera cuenta con cuatro ventanas delimitadas por los elementos del entramado. Esta fachada está revocada y encalada. En la parte derecha de mampostería de la fachada sur se sitúan la entrada a la cuadra en planta baja y al pajar en planta primera. Esta fachada está protegida por un espolón de muro que prolonga la fachada oeste. Esa fachada presenta porche bajo el que se efectúa el acceso a cuadras y portalón. La planta primera vuela parcialmente sobre la calle, generando bajo ellos un pequeño pórtico corrido sostenido por pies derechos con ensamblajes de quijera. Los vanos de la planta primera son pequeños, delimitados por el entramado de madera. Las fachadas norte y este son de mampostería y cuentan con pocos huecos. Dispone de era delimitada por el camino y muro de mampostería. Asimismo, cuenta con antuzano enlosado delante del portalón principal.

Desde el soportal se accede a un distribuidor desde donde arranca la escalera principal. A su derecha, en el corazón de la casa, se sitúa la cocina vieja, que responde al modelo de fuego bajo centralizado. El llar del hogar central es giratorio mediante brazo articulado. El escape de los humos del hogar central se efectúa por una campana troncopiramidal de ladrillo. La cocina cuenta con un tambor y piedra de colada. Al otro lado del distribuidor se sitúa la cocina nueva. El flanco norte y el este del núcleo central están ocupados por las cuadras. En el ángulo noreste se situaban el troje para almacenar el grano y el viejo horno de pan. A la planta primera se accede desde la escalera anteriormente mencionada cuyo segundo tramo es doble. Por el lado izquierdo se llega a dos dormitorios, desván y aseo. Por el otro lado se llega a los restantes dormitorios, al granero y a una gran sala. En el acceso al dormitorio al oeste de la sala existe un arco conopial que actualmente está encalado. El resto de la primera planta está ocupada por el pajar, al que se puede acceder desde una escalera independiente que arranca desde la cuadra en el lado sur.

La estructura es mixta de pilares, pies derechos y muros de carga interiores, y se ordena en cuatro crujías longitudinales. La cubierta está formada por cabrios sostenidos por diagonales, correas y enlatado, con un alero en suave voladizo.